

PARÍS, 9 de abril de 2012

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 189ª REUNIÓN**

- 5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (189 EX/5; 189 EX/INF.10; 189 EX/INF.12; 189 EX/28; 189 EX/30)**

/...

II

Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 187 EX/5 relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 189 EX/5,
2. Recordando las decisiones anteriores, incluidas la Decisión 176 EX/Sesión plenaria especial/Decisión, la Decisión 34 COM 7A.20, adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 34ª reunión (Brasilia, 2010) y la Decisión 187 EX/5, relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén,
3. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
4. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008, así como la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
5. Tomando nota de los informes de seguimiento reforzado sexto, séptimo, octavo y noveno y su addendum elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial,
6. Reconoce la preocupación expresada sobre el particular con respecto a la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén

sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies y la subsiguiente decisión del Consejo Nacional de Planificación y Construcción de Israel de aplicar un "plan alternativo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies", aprobada el 31 de octubre de 2010 por dicha Comisión;

7. Pide que, a pesar de las decisiones mencionadas en el párrafo 6, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies dé cabida a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y los deberes de dichas partes estipulados en el contenido de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
8. Reafirma a este respecto que no debería adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
9. Toma nota de la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en anteriores decisiones, y pide, a este respecto, a las autoridades israelíes que sigan cooperando plenamente con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
10. Acusa recibo del proyecto jordano para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies, presentado al Centro del Patrimonio Mundial el 27 de mayo de 2011, y agradece a Jordania su cooperación en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;
11. Afirma, a este respecto, que el proceso de seguimiento del diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies iniciado por la UNESCO, que tiene por objeto facilitar con carácter previsor una solución aceptada y supervisada entre todas las partes interesadas en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies, debe coordinarse con todas esas partes, de acuerdo con el espíritu y la letra de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
12. Reconoce a este respecto la preocupación suscitada por la presentación y el contenido del plan de Israel para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies mencionado en el párrafo 6, y pide al Centro del Patrimonio Mundial que actúe dando muestras de anticipación y siga de cerca, en el marco del mecanismo de seguimiento reforzado, las novedades relacionadas con este proceso;
13. Toma nota asimismo con satisfacción de que Israel facilitó el acceso de expertos jordanos y del Waqf a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies el 23 de mayo, el 8 de agosto y el 28 de noviembre de 2010, y reitera su petición de que Israel prosiga la cooperación iniciada con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y del Waqf, para poder acordar y materializar, entre todas las partes interesadas, un proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies;
14. Toma nota además, a este respecto, de los informes relativos a las discusiones preliminares entre Jordania e Israel en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebies, que estipulan, entre otras cosas, que no deberá adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, sobre el sitio, como se indica en el párrafo 8 *supra*, y de la necesidad de un proyecto aceptado y aplicado entre todas las partes interesadas, y se congratula de que las partes interesadas reconozcan la necesidad de una coordinación sobre este asunto;
15. Expresa su agradecimiento a la Directora General por las medidas que toma para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;

16. Reitera el llamamiento de la Directora General para que se organice cuanto antes una reunión de expertos con fines de seguimiento, una vez que las partes interesadas hayan llegado a un acuerdo;
17. Invita a la Directora General a presentarle, en su 190ª reunión, un informe sobre los avances realizados al respecto.

¹ Decisión adoptada por consenso.